



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



C-5016



S.O. Nº 92/22. M.C. Nº 97/22. | 1

Sucre, 24 de agosto de 2022
H.C.M. Min. Com. Nº 97/22

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

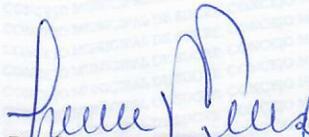
En Sesión Plenaria Nº 92 de 24 de agosto de 2022, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento el Reg. Int. Nº 2052/22 con propuesta de Minuta de Comunicación, emitido por el Concejal Ing. Edwin González Aparicio, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma, cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 97/22

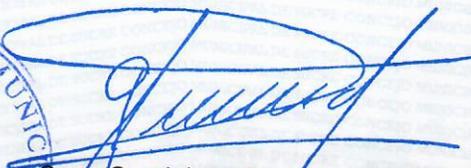
Que siendo de conocimiento expreso del Municipio en general, mediante Ley Autonómica Municipal Nº 207 de fecha 07 de septiembre de 2021, se declara LA FESTIVIDAD Y LAS ENTRADAS AUTÓCTONAS Y FOLKLÓRICAS EN DEVOCIÓN A LA VIRGEN DE GUADALUPE, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE.

Tomando en cuenta que dicha festividad se encuentra próxima y con la intención de garantizar que las actividades culturales que conlleva como ser (entrada autóctona y entrada folklórica) se lleven a cabo de manera efectiva y sin percances, en sujeción a lo establecido en el artículo 149 y 150 de la Ley Nº 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal, se **RECOMIENDA** a su Autoridad instruir a la instancia que corresponda, poner en condiciones adecuadas toda la ruta que recorren los danzarines de principio a fin, con una adecuada y correcta iluminación que garantice la seguridad de los bailarines y espectadores, y además permita apreciar de la mejor manera posible el desfile folklórico, permitiendo su puesta en valor, a través de las diferentes transmisiones que se realizan en los medios de comunicación y las redes sociales.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL